DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	01	06	2022
Dependencia: Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.			
Modalidad: Selección Abreviada			
Causal: Menor Cuantía			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de Servicios.			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*

Por su parte, el artículo 209 de la carta magna, preceptúa que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las*

autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".

Dentro de este marco ha de considerarse que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: *"**DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL**. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

La seguridad percibida a nivel universal como uno de los principales pilares para el desarrollo de una sociedad, es un reto que se debe abordar desde la arquitectura institucional, a partir del conocimiento pleno de los fenómenos que generan riesgo de inseguridad y que influyen negativamente en el desarrollo individual de las personas, de las familias y de la comunidad en general del Municipio de Sabaneta.

Dentro de nuestro **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 – TODOS SOMOS SABANETA - SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO - SABANETA CIUDAD CONSCIENTE**, se estableció el proyecto: Implementación de los Gestores Territoriales para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Municipio de Sabaneta Antioquia, dentro del cual se plantea el desarrollo del presente estudio previo.

Con base a lo anterior, se busca además de manera transversal darle vida y funcionalidad al observatorio de justicia y seguridad municipal, como una herramienta de planeación en el proceso de identificación y reconocimiento público de situaciones percibidas socialmente como problemáticas en relación con la seguridad y la connivencia local. Buscando realizar seguimiento al comportamiento espaciotemporal de los principales indicadores de seguridad y convivencia a fin de respaldar con evidencia técnica la toma de decisiones y entregar insumos para la planeación, implementación y evaluación de las intervenciones, procedimientos y planes que se desarrollen en conjunto con los organismos de seguridad y justicia en el municipio de Sabaneta.

Desde la formulación del observatorio, se estableció como finalidades:

- **a)** La planeación estatal en el proceso de identificación y de reconocimiento de situaciones percibidas socialmente como problemáticas en relación con la seguridad y convivencia que requieren la atención gubernamental, el diagnóstico juicioso de las mismas, la formulación de posibles soluciones y la evaluación y ajuste de aquellas que son implementadas.
- **b)** Hacer seguimiento al cumplimiento y medir el impacto de los programas y acciones formulados en los instrumentos de este Modelo de Gestión.
- **c)** Suministrar información que haga posible el proceso de rendición de cuentas y

control social, en términos de generar espacios de acercamiento entre el Estado y la sociedad, garantizando una gestión transparente y fortaleciendo la gobernabilidad.

d) Servir como instrumento de prevención del delito en la medida que sea capaz de identificar actores, áreas, estrategias y demás componentes sensibles en materia de seguridad.

Así las cosas, los observatorios tienen la capacidad de organizar la información con los datos, que al reunirse de manera organizada y en función de los análisis que arrojan, se estructuran resultados que se ven materializados en acciones gubernamentales. Es así como para la operación del observatorio se requieren los siguientes perfiles.

1. **PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO (GESTORES TERRITORIALES)**, quienes a través de estudios urbanos y rurales con enfoque de seguridad y convivencia ciudadana, y a partir de la utilización de herramientas teóricas y metodológicas, identificarán fenómenos que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio, y cuyo diagnóstico servirá de insumo en la creación de programas, proyectos y políticas, tendientes a la prevención del delito y fortalecimiento de la convivencia en el municipio de Sabaneta.

   LOS GESTORES TERRITORIALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES GENERALES:

   - Generar diagnósticos en temas relacionados en materia de la seguridad y convivencia detectados en el territorio.
   - Nutrir con información diariamente al Observatorio de Justicia y Seguridad.
   - Proponer posibles soluciones en materia de prevención del delito y de la sana convivencia, a partir de la recolección y análisis de elementos de información.
   - Identificación de las necesidades de la comunidad frente a su propia seguridad y la de su entorno por medio de técnicas de recolección de datos (*Encuestas, entrevistas, métodos de observación, análisis cualitativos, análisis cuantitativo, análisis geográficos, cartografías entre otros*).
   - Generar un diagnóstico de las dinámicas sociales y de los fenómenos que afectan o dinamizan la inseguridad y la convivencia en el Municipio.
   - Realización de diseño e implementación de planes, programas, proyectos y políticas públicas en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Sabaneta para minimizar y eliminar los efectos de las problemáticas identificadas.
   - Servir de enlace en temas de seguridad y convivencia entre la comunidad, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, y demás entidades competentes para brindar alternativas de solución a las problemáticas presentadas en el Territorio.
   - Analizar el delito y la convivencia desde las realidades poblacionales, buscado

ampliar la oferta institucional a cada barrio y vereda del municipio.

LOS GESTORES TERRITORIALES TENDRAN LOS SIGUIENTES PERFILES:

GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS CUALITATIVO

Encargados de liderar los procesos de elaboración de documentos diagnósticos, generación de alertas tempranas, construcción de informes descriptivos y análisis cualitativo y de contexto sobre problemáticas relacionadas con la seguridad y la convivencia. Es el área responsable de articular el Observatorio con los ejercicios de implementación y evaluación del Plan de Desarrollo, Políticas públicas de Seguridad y Convivencia, PISCC y demás instrumentos de planeación local de la seguridad; y liderar los ejercicios investigación académica sobre las problemáticas de seguridad y convivencia que afectan a los habitantes de Sabaneta.

GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO

Encargados de liderar los procesos de abastecimientos geo datos, elaborar reportes geográficos y apoyar operativamente los procesos de elaboración de documentos diagnósticos. Es el área responsable de la construcción de informes de análisis territorial o geográfico y cartográfico social, sobre problemáticas asociadas a la seguridad y la convivencia, realizará el proceso geo codificación y generación de mapas de seguimiento.

GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLSIS CUANTITATIVO

Encargados de liderar los procesos de abastecimiento de datos, apoyar operativamente la gestión de Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, garantizando que los datos se encuentren disponibles, seguros y actualizados. Es responsable del proceso de la gobernabilidad de datos, de dirigir el proceso de distribución masiva de información y el acceso a la misma y generar informes estadísticos, econométricos y cuantitativos en general.

GESTOR TERRITORIAL ADMINISTRATIVO

Encargado de interactuar con todas las dependencias de la Administración Municipal como enlace para recopilar información requerida por el Observatorio para los diferentes análisis, esta persona adicionalmente, se debe encargar de todo el tema de oficina, papelería, documentaciones inherentes al tema administrativo.

GESTOR TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Será el encargado de hacer el enlace en temas de seguridad y de convivencia entre la comunidad, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y articulará las acciones

con las entidades competentes para brindar alternativas de solución a las problemáticas presentadas en el Territorio.

Los Gestores Territoriales de Seguridad y Convivencia, tendrán la capacidad de analizar el delito y la convivencia desde las realidades poblacionales, buscando ampliar la oferta institucional a cada barrio y vereda del municipio.

Así tendrá a cargo, entre otras las siguientes funciones:

- Establecer canales de interlocución con las comunidades y grupos de interés con el fin de determinar las necesidades en materia de seguridad y convivencia a través de la identificación, gestión y seguimiento de inquietudes, quejas y solicitudes que provienen de las comunidades. Así como el análisis de las condiciones de las comunidades en torno a la percepción y situación de seguridad en los barrios y veredas.

- Implementación y seguimiento de los planes de seguridad y convivencia, demás estrategias y participación de las intervenciones y actividades programados en el territorio. Las cuales se den a partir de la planeación, gestión y articulación de acciones tendientes a fortalecer y mejorar la seguridad en el territorio con la participación de la comunidad y del personal de las Direcciones de Seguridad y de Convivencia Ciudadana.

- Realizar apoyo técnico y acompañamiento permanente a la comunidad, con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo y los planes especiales de seguridad.

- Actuar como enlace entre la administración, la comunidad, los organismos de seguridad y justicia, los escenarios para la toma de decisiones dispuestos y demás escenarios del territorio, en los que sea requerida su participación.

- Participar en los Consejos de Seguridad descentralizados y realizar gestión y seguimiento a los requerimientos hechos por la comunidad en materia de seguridad ante los organismos de seguridad y justicia competentes.

- Recopilar en territorio la información que posibilite la gestión del equipo de gestores analíticos en relación con la implementación del Observatorio de Justicia y Seguridad.

- Gestionar el territorio desde la promoción, cuidado y prevención de las vulneraciones o posibles riesgos, a través del acompañamiento a la comunidad e institucionalidad, para la atención y prevención de delitos y hechos victimizantes de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los barrios y veredas.
- Verificar en territorio las alertas de seguridad que ingresan al Observatorio de Justicia y Seguridad y documentar las acciones de respuesta integral para atención y solución.

- Elaboración de Matriz de seguimiento a la gestión por problemáticas, informes periódicos,

documentos de análisis, actas de reunión y evidencias de las labores desarrolladas en territorio.

- Presentar la bitácora semanal y los respectivos informes sobre el territorio asignado por el Observatorio de Justicia y Seguridad de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

- Acompañar las actividades de las diferentes modalidades de movilización ciudadana (marchas, plantones, manifestaciones), apoyo en atención de emergencias y actividades interinstitucionales, acompañamiento a operativos y eventos masivos que por su complejidad constituyan un riesgo para la seguridad y convivencia ciudadana.

- Identificar, utilizar e instruirse en mecanismos alternativos de solución de conflictos y en rutas de acceso a la justicia. (ACORDES AL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA), ello, con el propósito de apoyar en la reproducción de ese conocimiento a la comunidad.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	Inversión	x	Funcionamiento	
Nombre del proyecto:	Implementación de los Gestores Territoriales para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Municipio de Sabaneta Antioquia			
Programa:	Seguridad y convivencia con enfoque inclusivo y diferencial			
Metas del Plan de Desarrollo:	Plan de Seguridad de Convivencia Ciudadano formulado y actualizado			
Actividades del Plan de Desarrollo	N/A			
Código BPIN:	2022056310007			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA GESTORES TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD.

2.2. Alcance

Fortalecer la seguridad integral de la población, teniendo en cuenta los aspectos humanos, legales, sociales, económicos y técnicos de todos los riesgos de seguridad y convivencia que pueden afectar a los habitantes por medio de la implementación de estrategias

desarrolladas por medio de gestores territoriales en pos de darle operación y funcionamiento al observatorio de justicia y seguridad.

ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

1. COMPONENTE N° 1 – ESTRUCTURACIÓN DE IDENTIDAD DEL PROYECTO:

Estructurar la imagen a utilizar en el proyecto para generar identidad, confianza e institucionalidad en la comunidad. Dicho diseño deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal.

Dentro de este componente el contratista deberá realizar un evento inicial de lanzamiento del proyecto, en un lugar público central del municipio con el acompañamiento de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Policía Nacional. Oportunidad en la que se socializará el proyecto.

De igual forma se realizará una campaña y/o recorrido de socialización y explicación del proyecto, en cada una de los veintitrés (23) Barrios del municipio.

La imagen del proyecto deberá ser utilizada en las prendas que identificarán a los gestores territoriales vinculados el proyecto.

Dentro de este primer componente el contratista deberá estimar para su ejecución: los servicios de un diseñador gráfico, un creativo para la formulación de identidad (comunicador y/o publicista), personal logístico, transporte, impresos, y demás elementos logísticos para la realización de las campañas de socialización (evento de lanzamiento y 23 recorridos a cada barrio) los cuales están detallados según la periodicidad, descripción técnica, y cantidad en el anexo correspondiente a la justificación del valor total del contrato.

2. COMPONENTE N° 2 - METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:

-Desarrollar las herramientas y estrategias a utilizar en la recolección de información en los barrios del Municipio de Sabaneta. Las cuales deberá ser presentadas y avaladas previamente a su aplicación, por el supervisor del contrato.

-Realizar la sectorización (división por cuadrantes tomando como referencia los actuales dispuesto por la estación de Policía del municipio en el Plan Nacional de Vigilancia por Cuadrantes) para facilitar la distribución de los Gestores Territoriales de Seguridad y Convivencia y demás personal de apoyo a la hora de la recolección y análisis de información.

-Realizar dos (02) capacitaciones en técnicas de recolección de información, técnicas de

entrevistas, leyes, decretos, manual de convivencia, resolución de conflictos entre otros que regulen la materia, así como sensibilizar a los Gestores Territoriales de Seguridad y Convivencia, y demás personal de apoyo en la aplicación de las herramientas tecnológicas a utilizar.

Dentro de este segundo componente el contratista deberá estimar para su ejecución: el diseño de formularios para la recolección de información, capacitador (trabajado social), un lugar apropiado para el desarrollo de las capacitaciones dotado con la correspondiente logística. La periodicidad, descripción técnica, y cantidad de los componentes se encuentran relacionados dentro del anexo de justificación del valor total del contrato.

3. COMPONENTE Nº 3 - ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

-Consultar y analizar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Sabaneta, las bases de datos del Observatorio de Justicia y Seguridad, Policía Nacional, Fiscalía, DANE, Secretaría de la Mujer, Personería, Medicina Legal, Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana, Unidad Municipal de Victimas y demás organismos de seguridad y justicia para obtener la información estadística, clasificada, en la medida que constituya la hoja de ruta y poder tomarla como punto de referencia para la creación de la información a utilizar en el desarrollo de la herramienta de medición implementada.

-Realización de documentos diagnósticos, generación de alertas tempranas, construcción de informes descriptivos y análisis cualitativo y de contexto sobre problemáticas relacionadas con la seguridad y la convivencia. (esta información se remitirá de forma diaria).

-Articular el observatorio con los ejercicios de implementación y evaluación del Plan de Desarrollo, Políticas públicas de Seguridad y Convivencia en construcción, PISCC y demás instrumentos de planeación local de la seguridad a cortes mensuales, a través de la presentación de informe al supervisor del contrato.

-Liderar y proponer a la Administración Municipal los ejercicios de investigación académica sobre las problemáticas de seguridad y convivencia que afectan a los habitantes de Sabaneta.

- Generar informes de análisis territorial o geográfico y cartográfico social, sobre problemáticas asociadas a la seguridad y la convivencia, realizar el proceso de geo codificación y generación de mapas de seguimiento desarrollados por el observatorio.

-Generar informes estadísticos, econométricos y cuantitativos de la información extraída en el desarrollo del proyecto.

4. COMPONENTE N° 4 - APLICACIÓN DE LA HERRAMIENTA A UTILIZAR EN CAMPO:

-Dar aplicación de la herramienta en campo según la distribución de equipos asignados. (Generación del cronograma de trabajo).

-Consolidación de la información cuantitativa (gráficos estadísticos) y cualitativa en un diagnóstico de seguridad y convivencia para la identificación de problemáticas que se presentan en el territorio y la manera que puedan ser contrarrestadas.

-Generación de planes, programas, proyectos y políticas en materia de seguridad y convivencia ciudadana a corto, mediano y largo plazo, los cuales serán presentados en un informe de forma periódica al Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia para posteriormente ser expuesto a los miembros pertenecientes a la mesa de validación y comité de seguridad y convivencia.

-Apoyar la difusión de la oferta de productos y servicios de la administración y entes descentralizados que incidan en los estándares de seguridad y convivencia en el municipio.

-Coordinar, apoyar y hacer seguimiento a la implementación de los planes de acción realizados por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justica para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana aportada por el observatorio y los insumos generados en las mesas técnicas de validación y prevención.

5. COMPONENTE N° 5. ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN.

En pos del trabajo de campo que genera el presente proyecto, se requiere que en el desarrollo de mismo se practiquen las siguientes encuestas dirigidas a medir el diagnóstico del contexto social y de seguridad del municipio, lo que servirá de insumo para nutrir la política pública de seguridad del municipio que a la fecha se encuentra en construcción.

- Diagnóstico de conflictividad.
- Percepción de presencia institucional
- Conocimiento de servicios para el acceso a la justica
- Comportamientos más comunes en la zona de afectación a la seguridad y la convivencia.

Nota: El contratista deberá realizar los formatos correspondientes, los cuales deberán ser aprobados previamente por el supervisor del contrato.

Las encuestas serán aplicadas a quinientas (500) personas, procurando que las mismas sean residentes de distintos barrios y veredas del municipio de Sabaneta.

Dentro de este quinto componente el contratista deberá estimar para su ejecución: auxiliares logísticos, diseño de encuentas, tabulación, informe estadístico final. La periodicidad, descripción técnica, y cantidad de los componentes se encuentran relacionados dentro del anexo de justificación del valor total del contrato.

6. COMPONENTE N° 6. PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El personal vinculado al desarrollo del proyecto, se detalla en el numeral séptimo (7°) del presente estudio previo, ítem en el cual se relaciona, el perfil, cantidades, formación (título solicitado), y experiencia general y especifica.

El contratista deberá entregar a cada uno de los doce (12) gestores (carnet, 2 chaquetas/chalecos y 2 gorras) de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

-CHAQUETA/CHALECO convertible a chaleco con mangas desmontables con cierre, hilos en nailon, en tela la fayette antifluido, forro, con 3 bordados, cierre frontal, rip en puños y cintura, 4 bolsillos con tapa, con cintas reflectivas certificados. El tallaje se determinará en la ejecución del contrato de conformidad a las características del personal.

-**GORRAS** Tela antifluido olympias repel, debe tener orificios de ventilación, estampada con los logos de la administración municipal con muy buena calidad que no se caiga con el uso o las lavadas.

-**CARNET Y PORTA CARNET**: 8,5 cms de alto con 6.5 cm de ancho Material: impresión en laser laminado de 1 mm, con cinta genérica Puntas redondas o boceladas, funda plástica (porta carnet) en material rigido transparente y resistente que servirán para dar protección al documento.

7. DOTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO:

Para el desarrollo del proyecto se requiere de la adquisición de los siguientes elementos tecnológicos, los cuales serán paqueteados, se integrarán al inventario del municipio y destinados al desarrollo del proyecto.

Cantidades	Elemento Tecnológico	Descripción técnica
6	**Computadores Portátiles.**	Mínimo de 14 pulgadas, 8 GB de memoria, Ram 500 GB - Procesador Intel core i7 o procesador ADM Ryzer 7.
7	**Tabletas**	Pantalla HD de mínimo 10 pulgadas, 4 GB de Ram, Memoria 60 GB, Sistema operativo de

		Android 11 o el equivalente, Batería mínimo de 5000 mAh

NOTA: En anexo - justificación del valor del presente proceso de selección se relaciona a detalle por cada componente, los conceptos logísticos, de personal, y operativos necesarios para su ejecución.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	Descripción (Tipo de Bien/Servicio)
81000000 Servicios basados en ingeniera, investigación y tecnología.	81110000 Servicios informáticos	81112000 Servicios de datos	Servicios de Datos
82000000 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101500 Publicidad Impresa	Publicidad Impresa
86000000 Servicios educativos y de formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios de capacitación vocacional no científica
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales	Desarrollo y servicios sociales

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

N/A

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) IVA INCLUIDO.**

El presupuesto oficial para este proceso contractual se estableció de acuerdo con los precios del mercado vigentes, ponderando de esta manera la corresponsabilidad entre el

valor que cuesta el servicio, el suministro y el recurso del que debe disponer la administración para cubrir la necesidad.

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, a los análisis del sector existentes realizados por la entidad para el suministro de temas logística, transporte e impresos, el municipio de Sabaneta establece el valor del contrato. Lo cual se verificará en el correspondiente análisis del sector, que reposa como documento anexo a este estudio previo.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
2622	31 de mayo de 2021	9004-005013100.2.3.2.02 Gestores territoriales para la seguridad y la connivencia

3.3. Forma de pago

El Municipio de Sabaneta pagará al contratista la totalidad del contrato en cuotas mensuales iguales, previa presentación de las actividades y servicios ejecutados y efectuados por el contratista, informe que deberá estar recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos se realizarán por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

El Municipio podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la

retención sea subsanado por el contratista, el Municipio hará la devolución de los pagos retenidos.

3.4. Plazo

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio de actividades previsto en secop II, hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

4.1.1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
4.1.2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
4.1.3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4.1.4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
4.1.5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4.1.6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
4.1.7. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones.
4.1.8. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

4.2.1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el pliego, adendas, anexo técnico, y contrato.
4.2.2. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
4.2.3. Ejecutar el objeto contractual en cada uno de los siete (7) componentes establecidos y desarrollados en el alcalde contractual: diseño de identidad del proyecto, diseño de metodología para la recolección de información, análisis de la información, aplicación de la herramienta a utilizar en campo, encuestas de percepción, personal requerido para la ejecución del proyecto, y adquisición de

elementos tecnológicos, con el cumplimiento de la metodología propuesta, en el plazo establecido y generando los insumos requeridos por la entidad.

4.2.4. Vincular al personal técnico requerido para la operación y desarrollo del programa gestores territorios, generando el impulso del observatorio de justicia y seguridad, el cual tiene como función servir como instrumento de prevención del delito en la medida que se pueda identificar actores, áreas estrategias y demás componentes sensibles en materia de seguridad.

4.2.5. Entregar un informe estadístico global de cada una de las cuatro (4) encuestas aplicadas a la comunidad en las temáticas relacionadas en el alcance contractual.

4.2.6. Entregar como insumo la compilación de toda la información generada durante el proyecto y que están relacionadas en cada uno de los componentes, así como las conclusiones y recomendaciones de impacto para la posterior construcción de planes, proyectos y políticas a ser lideradas por la administración Municipal.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

4.3.1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.

4.3.2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

4.3.3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.

4.3.4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

4.3.5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

4.3.6. Proporcionar al contratista los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a aquél.

4.3.7. Presentar al contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.

4.3.8. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la

contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el monto del contrato, la escogencia del contratista debe hacerse mediante un proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía**, el que se regirá por lo establecido la Ley 80 de 1993, el artículo 2°, numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. a saber "*la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*,

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De esto se dejará constancia en documento anexo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de

		todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
	4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) año más.
	6. Objeto Social.	El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.
	7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por selección abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la selección abreviada de menor cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6)

		meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
	8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y tres (3) año más. En caso de proponente plural la duración, será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más de por lo menos uno de quienes lo conforman.
	9. Garantía de Seriedad del ofrecimiento (cuando aplique)	En documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Asegurado y beneficiario: La Entidad Estatal. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general). **Nota:** Para emprendimientos y empresas de mujeres, y Mipyme previo cumplimiento de las especificaciones relacionadas en el decreto 1860 de 2021, se solicitará un valor asegurado en la póliza de seriedad correspondiente al 5%. Con el cumplimiento de las especificaciones antes anotadas.
	10. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Para personas jurídicas: • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

		Para personas naturales: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
	11. Certificado de Antecedentes disciplinarios	De la Empresa, del Representante legal principal, suplente y apoderado en caso de tenerlo.
	12. Certificado de responsabilidad fiscal	De la Empresa, del Representante legal principal, suplente y apoderado en caso de tenerlo. .
	13. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Del Representante legal principal, suplente y apoderado en caso de tenerlo. La administración municipal lo verificará.
	14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Del Representante legal principal, suplente y apoderado en caso de tenerlo. La administración municipal lo verificará.
	15. Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado mínimo al año 2020.
	16. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes.
Técnico	Debe adjuntar el anexo de aceptación de especificaciones técnicas, firmado por el representante legal o persona natural.	

Técnico	Aportar todos los documentos, diplomas, certificaciones y demás necesarios para acreditar la idoneidad y experiencia de los perfiles del personal mínimo requerido. **Nota: se relacionan abajo los perfiles***	
Experiencia General.	Debe acreditar tres (3) contratos, relacionados directamente con el objeto del contrato, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a 225 SMMLV (50% del presupuesto oficial). Cada contrato deberá estar registrado en tres (3) de los cuatro (4) siguientes códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel: **81112000** **82101500** **86101700** **93141500** Además, dos (2) de los tres (3) contratos aportados, deberán cumplir con los tres (3) códigos siguientes del clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel:	**<u>El oferente deberá relacionar cada certificado que aporte con el respectivo número de consecutivo del RUP.</u>** No se permiten contratos actualmente en ejecución. Deben ser contratos terminados. Es válido el traslapo con la experiencia general. El documento o certificado que aporte el proponente para certificar esta experiencia debe ser idóneo y contener como mínimo la siguiente información: Nombre del Contratante Nombre del Contratista Objeto del contrato Obligaciones o actividades ejecutadas. Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT. Fecha de expedición de la certificación. Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación.

	81 10 26 00 **81 13 15 00** **82 10 16 00** Para emprendimientos y empresas de mujeres, y Mipyme previo cumplimiento de las especificaciones relacionadas en el decreto 1860 de 2021, se solicitará la experiencia así: Debe acreditar dos (2) contratos, relacionados directamente con el objeto del contrato, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a 225 SMMLV (50% del presupuesto oficial). Cada contrato deberá estar registrado en dos (2) de los cuatro (4) siguientes códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel: **81112000** **82101500** **86101700** **93141500** Además, uno (1) de los dos (2) contratos aportados, deberá cumplir con los tres (3)	

	códigos siguientes del clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel: **81 10 26 00** **81 13 15 00** **82 10 16 00** Se acreditará de la siguiente forma: - Deberá aportar **copia de certificados, de los contratos y/o actas de liquidación** expedidos y suscritos por el contratante del respectivo contrato ejecutado. - Debe relacionar el número del consecutivo de cada certificado presentado en el RUP.	
Financiero	Formato de presentación de la oferta ECONÓMICA	Diligenciar y firmar formato por el Representante Legal
Financiero	índice de liquidez (Activo corriente sobre pasivo corriente)	Igual o superior a **cuatro (4)**
Financiero	índice de endeudamiento (Pasivo total sobre activo total)	Menor o igual al cincuenta **(50%)**
Financiero	Razón de cobertura (Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses)	Igual o superior a dos (2) **o Indeterminado**

Organizacional	Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional sobre Patrimonio)	Mayor o igual a **cero punto diez (0.10)**
Organizacional	Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional sobre Activo Total)	Mayor o igual a **cero punto diez (0.10)**

- **PERSONAL SOLICITADO.**

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[1]	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	COORDINADOR Administrador policial, con especialización en seguridad.	Completa	10 años de experiencia general, contabilizada desde la fecha de grado.	5 años de experiencia relacionada en seguridad y convivencia ciudadana.
1	GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS CUALITATIVO. Profesional en derecho	Completa	3 años de experiencia general contados a partir del título profesional	2 años de experiencia relacionada en seguridad y convivencia ciudadana.
1	GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO Ingeniero o tecnólogo en Sistemas o en Informática	Completa	3 años de experiencia general contados a partir del título profesional	1 año de experiencia relacionada en sistema de información geográfica.

[1] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[1]	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLSIS CUANTITATIVO Ingeniero o tecnólogo en Sistemas o en Informática. Con conocimientos certificado en BIG data o Bases de datos.	Completa	3 año de experiencia general contados a partir del título profesional	1 año de experiencia relacionada en el manejo de base de datos.
1	GESTOR TERRITORIAL ADMINISTRATIVO Técnico Auxiliar Administrativo o Asistencia Administrativa	Completa	3 años de experiencia general a partir del título profesional	No requiere.
7	GESTOR TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Técnico o tecnólogo en investigación judicial, técnico profesional en servicio de policía o técnico o tecnólogo en criminalística o judicial.	Completa	10 años de experiencia general.	5 años de experiencia relacionada con seguridad, convivencia o afines.

Este personal es requisito <u>para la habilitación</u> del presente proceso.

Nota: Para la acreditación del mismo, el proponente deberá:

1. Aportar la correspondiente hoja de vida, diplomas, registros, matriculas o tarjetas profesionales, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.

2. Aportar certificados que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, profesionales de la salud, entre otros). En los casos en los que aplique.
3. Es válido el traslapo de experiencia.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Selección Objetiva

El municipio de Sabaneta, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

Las propuestas hábiles serán evaluadas y se les otorgará hasta cien (100) puntos, así:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	**24.75**
Emprendimiento y empresas de mujeres	**0.25**
Factor Técnico o Valor Agregado (calidad)	**65**
Idoneidad personal	50
E – Card para redes sociales	15
Incentivo a la Industria Nacional	**10**
Total	**100**

A. FACTOR ECONÓMICO[2] (24.75 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo veinticinco (24,75) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de las siguientes posibilidades:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

[2] Determinar el factor de escogencia

Para la determinación del método se tomarán LOS PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES DE LA TRM que rija para el día del cierre y presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

NÚMERO	RANGO	MÉTODO
1	0.00 a 0.49	MEDIA ARITMÉTICA
2	0.50 a 0.99	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm .

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta,

como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará un puntaje adicional de hasta 0.25 del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto.

El oferente interesado en participar y acreditar el puntaje asignado a este factor, deberá referirse a la normatividad relacionada a fin presentar a la entidad la documentación requerida.

C. FACTOR TÉCNICO

El factor técnico tiene un puntaje de hasta sesenta y cinco (65) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor Técnico	Puntaje
Idoneidad personal	50
E – Card para redes sociales	15

- **IDONEIDAD DE PERSONAL: (Máximo 50 puntos)**

La Entidad brindará puntaje a la formación adicional que presente el oferente para el perfil de coordinador del proyecto, gestor territorial de análisis cualitativo y gestor territorial de análisis geográfico:

PERSONAL A EVALUAR.	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTOS A ASIGNAR
COORDINADOR DEL PROYECTO	Maestría en Gerencia de proyectos, Administración o Gobierno.	20
GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS CUALITATIVO	Especialización en derecho penal	15
GESTOR TERRITORIAL DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO	Especialista en sistema de información geográfica (SIG).	15

Nota aclaratoria:

1. Los profesionales a los cuales se les asignará puntaje, deberán ser los mismos que fueron presentados por el oferente para la habilitación. Es de aclarar que el puntaje a asignar resulta de evaluar títulos adicionales, con los cuales se busca verificar idoneidad y preparación para garantizar los resultados visionados.

- **E – CARD PARA REDES SOCIALES INFORMATIVAS Y CON TIPS DE CONVIVENCIA: (MÁXIMO 15 PUNTOS)**

El proponente que brinde cincuenta (50) E- Card para redes sociales informativas con las líneas y medios de atención en los cuadrantes y en la administración municipal y también con tips para la sana convivencia, obtendrá el mayor puntaje (15 puntos), los demás proponentes se calificarán conforme a una regla de tres simple de acuerdo a la cantidad de E-Card ofrecidas y comparando con el proponente al que se le dé mayor puntaje, así:

Mayor cantidad de E – Cards ofrecidas ---------- 15
E – Cards ofrecidas a evaluar ---------- X

Nota 1: La no presentación de esta propuesta o presentarla sin la firma del representante legal o **no dar especificación referente a la cantidad ofrecida de cards**, será causal de no otorgamiento de puntaje.

Nota 2: Este ítem se verificará con un documento o certificación donde se presente y describa la propuesta y debe ir firmado por el representante legal de la entidad.

Nota 3: Esta propuesta no generará un valor adicional para el Municipio, está a cargo del proponente.

D. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	**10**
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	**5**

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

La entidad asignará hasta veinte (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de

servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, **artículo 35 de la Ley 2069 del 31 diciembre de 2020.** En forma sucesiva y excluyente, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
   Nota: El representante legal certificará si los bienes o servicios se cumplirán con bienes nacionales o extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual **participe o participen** mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   Nota: Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto no es que se tenga vinculado laboralmente a la mujer cabeza de familia, o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

   No basta con que la persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan en su planta a mujeres que reúnan dicha condición **sino que se debe demostrar** la participación de las mismas, con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos– tratándose de personas jurídica –. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros".

   La situación de mujer cabeza de familia se demuestra:

   El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas

para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo».

La situación de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se demuestra:

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente".

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la citada norma:

ARTÍCULO 24. Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas en situación de discapacidad tendrán las siguientes garantías:

a) A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;

Por lo tanto, se deberá presentar la certificación de la Regional Del Ministerio de Trabajo, expedida en un lapso no superior a 90 días a la fecha de cierre del proceso en la cual consta el número de empleados y el número de ellos en condiciones de discapacidad, como la certificación del representante legal que específicamente ese personal se encuentra vinculados por lo menos con anterioridad a un año; y que igualmente se mantendrán por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que **acredite la vinculación** en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para la acreditación se tendrá presente lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección".

Se deberá acreditar una antigüedad igual o mayor aun año de vinculación de cada una de estas personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los casos de constitución de la empresa inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, **que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina** pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Nota: El proponente persona jurídica o el proponente plural (consorcio o unión temporal) **deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenecen a estas poblaciones por medio de la certificación expedida por el Ministerio del Interior** que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación.

Nota: Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto no es que se tenga vinculado laboralmente personas en proceso de reintegración o reincorporación, vale señalar que se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad.

Se deberá acreditar con la certificación que les expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, entidad adscrita a la Presidencia de la República, la cual será verificada a través del link http://www.reincorporación.gov./es./agencia .

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural** siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: El representante legal del proponente plural es quien debe certificar las circunstancias que la norma señala, cumpliendo con la regulación legal sobre la

forma de acreditar la condición de madre cabeza de familia o de personas en proceso de reintegración y reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: La forma de acreditación es la prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: La forma de acreditación del tamaño empresarial está prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Nota: Acreditación: Para la primera parte de este numeral, además de presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se requiere de la Certificación firmada por el contador o revisor fiscal donde conste las MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto del total de pagos por proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior en los términos y porcentaje allí establecido como mínimo (Deberá anexar la documentación del contador o revisor fiscal como copia legible de Tarjeta Profesional y Certificado vigente de la Junta Central de Contadores).

Para la segunda parte de este numeral, con relación al literal a) se verificará en el documento privado de constitución del oferente plural cuál de sus integrantes cumple con el requisito de participación allí establecido. **Del literal b)** se verificará en el cuadro que diligencien que contratos se les debe tener presente para la experiencia en el Registro único de Proponentes –RUP- o en caso de no requerir estar registrado en el RTUP, las certificaciones o liquidaciones de los contratos

aportadas debidamente expedidas por el contratante donde consten los porcentajes de participación del oferente plural. Con relación al **literal c)** las respectivas certificaciones de cada representante legal donde haga constar que ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: "Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

SE PREFERIRÁ LA PROPUESTA QUE HAYA SIDO REGISTRADA PRIMERO (FECHA Y HORA) EN LA PLATAFORMA SECOP II.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial 5% del valor del presupuesto oficial en	3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
	emprendimientos y empresas de mujeres o MIPYME	
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Debe extenderse el plazo del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	15% del valor del contrato	Con una vigencia igual a su plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Debe extenderse por el plazo del contrato.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. MIPYME

Dando cumplimiento al numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y a su vez al artículo 34 de Ley 2069 de 2020, el presente proceso contractual estará sujeto a la convocatoria limitada a MIPYME, lo anterior teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados Unidos de América (US125.000), liquidados a la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador:

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CE
Andrés Felipe Caraballo Ramos	Asesor Jurídico	Jurídico
Johny Alexander Trujillo Gil	PU- Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia	Técnico
Carlos Mario Castañeda	Director Operativo	Técnico

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico: jurídica.cont14@hotmail.com.

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ACUERDOS COMERCIALES

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Municipio de Sabaneta dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal, así:

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL[3]							
ACUERDO COMERCIAL		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de **$1.028.247.507** servicios de construcción desde **$25.706.187.670**	NO	NO	N/A
	PERÚ	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de **$1.028.247.507** servicios de construcción desde **$25.706.187.670**	NO	NO	N/A

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL[3]

ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo para presenta r propuesta
CHILE	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de **$1.021.836.954** servicios de construcción desde **$25.545.923.858**	NO	NO	N/A
COSTA RICA	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de **$1.825.530.678** Servicios de construcción desde **$ 25.725.714.885**	NO	NO	N/A
ESTADOS AELC	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de **$947.235.394** Servicios de construcción desde **$23.680.884.850**	NO	NO	N/A
TRIÁNGULO NORTE	**GUATE MA LA**	SI	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI	10 días

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL[3]

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo para presentar propuesta
UNIÓN EUROPEA	**REINO UNIDO**	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de **$938.656.236** Servicios de construcción desde **$23.466.405.236**	NO	NO	N/A
	IRLANDA DEL NORTE						
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	SI	N/A	NO	SI	10 DÍAS

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual ESTÁ INCLUIDO dentro de los parámetros establecidos en los siguientes Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio: Triángulo Norte (Guatemala) y la Comunidad Andina; además se deberá verificar si existe Trato nacional de reciprocidad[4].

16. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de riesgos
x		Ficha técnica
		Otro. Cual:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

MARIANO DE JESÚS ATEHORTUA OSORIO
SECRETARIO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Johny Alexander Trujillo Gil **Cargo**: PU- Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justica	Revisó: Andrés Felipe Caraballo Ramos Cargo: Asesor Jurídico Oficina Asesora Jurídica